



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 26 de octubre de 2022
H.C.M. PIE N° 206/22

Señor
Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:


El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 119 de 26 de octubre de 2022, ha tomado conocimiento de la nota con Reg. Int. N° 2695/22, emitido por la Concejal Sra. Carmen Rosa Torres Quispe; con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad, bajo el siguiente texto:

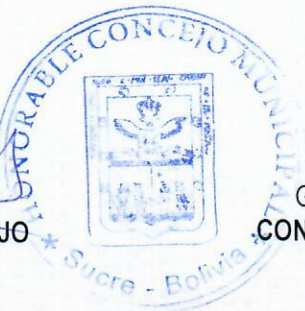
PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 206/22

En virtud a las denuncias planteadas con los vecinos, zona Puka Puka, en aplicación de los artículos 151 y 152 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, dígase al ejecutivo Municipal, en el marco de sus competencias y conforme a normativa en actual vigencia, informe sobre los siguientes puntos:

1. Remita fotocopias Legalizadas de todo el legajo o expediente respecto a la citación N° 174 notificación N° 55 conminatoria N° 24° que la Unidad de Control y Desarrollo Urbano de la Dirección de regularización territorial dependiente de la Secretaria de Ordenamiento Territorial (Adjunto fotocopia de la citación a fs. (01 a 03)
2. Adjunte levantamiento topográfico de toda la zona señalada en el plano sobre posición Zona de Horno Khasa, que según vecinos denuncian avasallamientos.
3. Según denuncias de los vecinos existirían avasallamientos en la zona de horno Kasa. Si fuera el caso adjunte legajo o expediente de los procesos que se han realizado con estos avasalladores, adjunte las notificaciones e informe que acciones legales que se han concretado contra los infractores y en que estado se encuentran (Adjunto plano y ubicación georeferenciada mas fotografías a fs. 05)

Con este particular motivo saludamos a usted atentamente.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL**




Goya Guadalupe Fernández Castel
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL**